 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL


M.A No. AEF-DC-**008-2023**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: **MUNICIPIO DE
FILANDIA**

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 22 de septiembre de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE
FILANDIA**

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:
AGUIRRE

PAOLA ANDREA MUÑOZ


EQUIPO AUDITOR:
QUIÑONES

YOINER EDMUNDO CASTILLO

Profesional Universitario

JOSÉ DANIEL CALDERÓN
RODRÍGUEZ


Profesional Universitario

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	7
3.	ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	10
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	12

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 25 de septiembre de 2023

Doctor
JAIME FRANCO ALZATE
 Alcalde
 Municipio de Filandia Quindío

Asunto: *Carta de conclusiones*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial de fiscalización a la ALCALDIA MUNICIPAL DE FILANDIA, con el fin de atender la denuncia ciudadana AEF-DC-008 de 2023, y determinar la existencia o no de presuntas irregularidades realizando la verificación de la ejecución y entrega de mejoramientos de vivienda, para de esta forma establecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluará la ejecución y entrega de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

mejoramientos de vivienda, al igual que los procesos contractuales suscritos para dar cabal cumplimiento a esta necesidad establecida por la administración.

METODOLOGÍA APLICADA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial de Fiscalización siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoria para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.


OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

Esclarecer las presuntas irregularidades denunciadas y esclarecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal, de acuerdo con el traslado de la Contraloría General de la República, Colegiatura Quindío radicada con SIGEDOC Coris 2023ER0037023, en la cual exponen presuntas irregularidades en la ejecución de contrato 084 de 2019, suscrito para el mejoramiento de vivienda en el municipio de Filandia – Quindío.

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Evaluada la información remitida por el sujeto de control y de conformidad con las visitas técnicas realizadas a los beneficiarios, la Contraloría General del Quindío, obtuvo evidencia que le permite emitir la siguiente conclusión:

No se evidenció durante la evaluación de los aspectos denunciados, soportes de recibido de los materiales adquiridos, al igual que tampoco se halló prueba del ingreso de dichos bienes a la entidad, ni de la utilización de estos en el mejoramiento de vivienda alguna, pues no hay en el expediente constancia de recibido por parte del grupo de habitantes beneficiarios, de igual forma no se logró obtener manifestación por parte de estos, que demostrara el uso efectivo de los bienes adquiridos a fin de documentar la utilización eficaz de los recursos invertidos por parte de la administración municipal, lo que podría

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

derivar en el menoscabo del presupuesto asignado a este proyecto. Referencia:

A/CI-8

En tanto, se estableció observación con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, que fue aceptada por el sujeto de control.

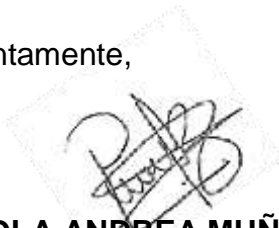
SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal y el Responsable de Control Interno.

El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.


Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.

Atentamente,



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Proyectó: Equipo auditor.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío procedió a solicitar información al municipio de Filandia teniendo en cuenta la denuncia, que textualmente se refiere:


Datos de la Solicitud

Hechos

somos beneficiados del contrato de mejoramiento de vivienda 00532 del año 2019 suscrito 25 julio del 2019. Agente social fido agraria quienes ejecutaron la obra. Obra hasta el momento que solo ha sido ejecutada en un 20% el cual fue ejecutado parcialmente, cuyos beneficiarios estuvimos en total desacuerdo, pues que el mejoramiento de vivienda no ha dejado satisfechos a los beneficiarios por que no cumplen con las condiciones pactadas. Solicitamos a ustedes su interbención

Requiriendo al sujeto la siguiente información, para en conjunto con las visitas técnicas determinar la materialización o no de los riesgos, conforme a las presuntas irregularidades denunciadas.

- Certificación y/o acta de ingreso al almacén de los materiales de construcción adquiridos mediante contrato 084 de 2019.
- Contrato o convenio a través del cual se realizó la ejecución de las obras en las cuales fueron utilizados los materiales de construcción adquiridos mediante contrato 084 de 2019, para los respectivos mejoramientos de vivienda, en caso de que las mismas se hubiesen realizado con personal adscrito a la administración municipal, allegar hoja de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

vida y/o certificados de idoneidad para la ejecución de este tipo de obras conforme a las funciones contenidas en el manual.

- Certificación y/o documentos soportes del recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios de mejoramiento de viviendas.

De ello se obtuvo por parte del sujeto que no se contaban con soportes y/o evidencia que demostrara la ejecución eficiente y eficaz de los objetos contratados, para suplir las necesidades de los beneficiarios, determinado el siguiente hallazgo:


Hallazgo Administrativo No 1. Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

Inexistencia de soportes de ejecución de eficiente del recurso para mejoramiento de viviendas.

Evaluable el proceso contractual por parte del equipo auditor, se pudo evidenciar que el sujeto de control, procedió a realizar la suscripción de objeto con el cual pretendía satisfacer la necesidad de *"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"*, el cual se llevó a cabo a través del contrato MC-084 de 2019, para el suministros de materiales e insumos para el mejoramiento y/o adecuación de viviendas de barrios y veredas del municipio de Filandia; se tiene entonces que la suscripción del proceso se soportaba en la realización de dichos trabajos con la inversión de recursos propios y el apoyo con suministro de materiales, mano de obra calificada y trabajo comunitario.

Sin embargo, revisado el expediente que compone el proceso contractual, no se evidencia soporte de recibido de los materiales adquiridos, al igual que tampoco se halló prueba del ingreso de dichos bienes a la entidad, ni de la utilización de estos en el mejoramiento de vivienda alguna, pues no hay en el expediente constancia de recibido por parte del grupo de habitantes beneficiarios, es por ello que el equipo auditor realizó visitas técnicas a fin de conocer de primera mano la versión de los habitantes identificados como beneficiarios directos según el expediente, sin que se lograra obtener manifestación por parte de estos, que demostrara el uso efectivo de los bienes adquiridos a fin de documentar la utilización eficaz de los recursos invertidos.

Dado lo anterior se solicitó a la entidad auditada, se sirviera certificar la satisfacción de la necesidad de mejoramiento de viviendas y allegar los soportes correspondientes, a lo que el sujeto de control indico:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

✓ *Certificación y/o acta de ingreso al almacén de los materiales de construcción adquiridos mediante contrato 084 de 2019.*

Con respecto a este punto por parte la Secretaria de Planeación Municipal, se verifico los anexos que reposan dentro del expediente contractual derivado del *Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC 084-2019*, en el cual solo se evidencia un *Acta de Recibo Final* suscrita el día once (11) de diciembre del 2019, la cual describe en el **numeral III** los materiales entregados al supervisor del contrato y se deja claridad en el **numeral II** que el señor JUAN PABLO MURILLO ZAPATA como Secretario de Planeación Municipal en su calidad de Supervisor, recibe a satisfacción los bienes entregados por el contratista. Aclarando que no existe documento anexo alguno del ingreso al almacén de los bienes recibidos.


Con respecto a "Contratos o convenios a través del cual se realizó la ejecución de las obras en las cuales fueron utilizados los materiales de construcción adquiridos mediante contrato 084 de 2019" (sic), por parte de este despacho no se logró comprobar documento alguno que pudiera soportar o evidenciar la ejecución del mismo.

Sin embargo, se requirió al área encargada para que confirmara si en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA se encontraba publicado algún soporte adicional al ya encontrado en el expediente en físico, sin éxito alguno.

✓ *Certificación y/o documentos soportes del recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios de mejoramiento de viviendas.*


Como ya se indicó en la respuesta anterior, ni en el expediente contractual físico, ni en las plataformas de publicación, se encontró documento alguno que soporte la ejecución o evidencie el objetivo final del mismo. Sin embargo y con el fin de poder suministrar información sobre la solicitud expuesta, por parte de la Secretaria de Planeación Municipal, se indago en el archivo del Despacho sobre los posibles soportes o evidencias que pudieran servir de sustento al alcance de la ejecución del contrato 084 de 2019, sin éxito alguno.

De acuerdo con la certificación emitida por la alcaldía municipal de Filandia, obtenida por este ente de control, durante el término de ejecución de la actuación especial de fiscalización, se logra establecer la inexistencia de comprobantes y/o soportes documentales que demuestren la inversión en forma económica, eficaz y eficiente del presupuesto determinado para la satisfacción de la necesidad de mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural del municipio de Filandia, toda vez que el sujeto de control ha manifestado a través de su representante legal que no se tiene conocimiento de los materiales adquiridos, dada la ausencia de soportes que demuestren su ingreso al almacén de la entidad al igual que la inexistencia de proceso contractual y/o personal de la entidad con quien se halla desarrollado los mejoramientos de vivienda, lo que deviene en la presunta inversión ineficaz e ineficiente del recurso por parte del sujeto de control, a través de su gestor fiscal y secretario de planeación de la fecha, por ello

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

conforme a lo antes indicado, existe una presunta lesión al patrimonio de la entidad que asciende a un total de veintidós millones seiscientos ocho mil ciento veinte pesos mcte. (\$22.608.120), valor resultante del costo del proceso de adquisición de materiales sobre los cuales no se tiene soporte de haber sido utilizado en proyectos de mejoramiento de vivienda, siendo esto evidencia de la presunta lesión al patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, derivando ello en la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 54 de la misma norma.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. **5048** del **15-09-2023**, la cual, reposa en el expediente de la auditoría.

A continuación, el equipo auditor pone a consideración del comité de hallazgos el análisis realizado a la respuesta presentada por la Entidad Auditada

En oficio de respuesta a la Carta de Observaciones enviada por este ente de control, la Alcaldía Municipal de Filandia, adujo textualmente lo siguiente:


“...La entidad reconoce la debilidad presentada en la consecución del soporte de ejecución de dichos recursos, razón por la cual, en el momento de comunicarse el informe final de esta actuación, suscribirá el correspondiente plan de mejoramiento.”

En este orden de ideas, se tienen que la Alcaldía Municipal Filandia, al ejercer el derecho de contradicción, acepto la observación comunicada por el ente de control.

Observación Administrativa No 1. Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria. Inexistencia de soportes de ejecución de eficiente del recurso para mejoramiento de viviendas.

Evaluated el proceso contractual por parte del equipo auditor, se pudo evidenciar que el sujeto de control, procedió a realizar la suscripción de objeto con el cual pretendía satisfacer la necesidad de “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL”, el cual se llevó a cabo a través del contrato MC-084 de 2019, para el suministros de materiales e insumos para el mejoramiento y/o adecuación de viviendas de barrios y veredas del municipio de Filandia; se tiene entonces que la suscripción del proceso se soportaba en la realización de dichos trabajos con la inversión de recursos propios y el apoyo con suministro de materiales, mano de obra calificada y trabajo comunitario.

Sin embargo, revisado el expediente que compone el proceso contractual, no se evidencia soporte de recibido de los materiales adquiridos, al igual que tampoco se halló

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

prueba del ingreso de dichos bienes a la entidad, ni de la utilización de estos en el mejoramiento de vivienda alguna, pues no hay en el expediente constancia de recibido por parte del grupo de habitantes beneficiarios, es por ello que el equipo auditor realizo visitas técnicas a fin de conocer de primera mano la versión de los habitantes identificados como beneficiarios directos según el expediente, sin que se lograra obtener manifestación por parte de estos, que demostrara el uso efectivo de los bienes adquiridos a fin de documentar la utilización eficaz de los recursos invertidos.

Dado lo anterior se solicitó a la entidad auditada, se sirviera certificar la satisfacción de la necesidad de mejoramiento de viviendas y allegar los soportes correspondientes, a lo que el sujeto de control indico:

✓ *Certificación y/o acta de ingreso al almacén de los materiales de construcción adquiridos mediante contrato 084 de 2019.*


Con respecto a este punto por parte la Secretaria de Planeación Municipal, se verifico los anexos que reposan dentro del expediente contractual derivado del *Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC 084-2019*, en el cual solo se evidencia un *Acta de Recibo Final* suscrita el día once (11) de diciembre del 2019. la cual describe en el **numeral III** los materiales entregados al supervisor del contrato y se deja claridad en el **numeral II** que el señor JUAN PABLO MURILLO ZAPATA como Secretario de Planeación Municipal en su calidad de Supervisor, recibe a satisfacción los bienes entregados por el contratista. Aclarando que no existe documento anexo alguno del ingreso al almacén de los bienes recibidos.

Con respecto a "Contratos o convenios a través del cual se realizó la ejecución de las obras en las cuales fueron utilizados los materiales de construcción adquiridos mediante contrato 084 de 2019" (sic), por parte de este despacho no se logró comprobar documento alguno que pudiera soportar o evidenciar la ejecución del mismo.

Sin embargo, se requirió al área encargada para que confirmara si en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA se encontraba publicado algún soporte adicional al ya encontrado en el expediente en físico, sin éxito alguno.

✓ *Certificación y/o documentos soportes del recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios de mejoramiento de viviendas.*

Como ya se indicó en la respuesta anterior, ni en el expediente contractual físico, ni en las plataformas de publicación, se encontró documento alguno que soporte la ejecución o evidencie el objetivo final del mismo. Sin embargo y con el fin de poder suministrar información sobre la solicitud expuesta, por parte de la Secretaria de Planeación Municipal, se indago en el archivo del Despacho sobre los posibles soportes o evidencias que pudieran servir de sustento al alcance de la ejecución del contrato 084 de 2019, sin éxito alguno.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

De acuerdo con la certificación emitida por la alcaldía municipal de Filandia, obtenida por este ente de control, durante el término de ejecución de la actuación especial de fiscalización, se logra establecer la inexistencia de comprobantes y/o soportes documentales que demuestren la inversión en forma económica, eficaz y eficiente del presupuesto determinado para la satisfacción de la necesidad de mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural del municipio de Filandia, toda vez que el sujeto de control ha manifestado a través de su representante legal que no se tiene conocimiento de los materiales adquiridos, dada la ausencia de soportes que demuestren su ingreso al almacén de la entidad al igual que la inexistencia de proceso contractual y/o personal de la entidad con quien se halla desarrollado los mejoramientos de vivienda, lo que deviene en la presunta inversión ineficaz e ineficiente del recurso por parte del sujeto de control, a través de su gestor fiscal y secretario de planeación de la fecha, por ello conforme a lo antes indicado, existe una presunta lesión al patrimonio de la entidad que asciende a un total de veintidós millones seiscientos ocho mil ciento veinte pesos mcte. (\$22.608.120), valor resultante del costo del proceso de adquisición de materiales sobre los cuales no se tiene soporte de haber sido utilizado en proyectos de mejoramiento de vivienda, siendo esto evidencia de la presunta lesión al patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, derivando ello en la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 54 de la misma norma.

(Ver contenido de observación en la página 02 y 03 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad


- **Observación Administrativa No.01 Con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria. – Inexistencia de soportes de ejecución de eficiente del recurso para mejoramiento de viviendas**

R/: La entidad reconoce la debilidad presentada en la consecución del soporte de ejecución de dichos recursos, razón por la cual, en el momento de comunicarse el informe final de esta actuación, suscribirá el correspondiente Plan de Mejoramiento.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad


JAIME FRANCO ALZATE
 Alcalde Municipal


SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, toda vez que el sujeto de control acepto en forma expresa las presuntas irregularidades halladas por el ente de control.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

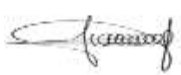
Cuadro No.1
Consolidado de hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	1	
1.A	Con incidencia fiscal	1	\$22.608.120
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	
1.C	Con incidencia penal		

Cuadro No.
Matriz detalle tipificación de hallazgos

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Inexistencia de soportes de ejecución de eficiente del recurso para mejoramiento de viviendas.	1	\$22.608.120	x	x	
TOTALES		1	\$22.608.120	1	1	

Firmas equipo auditor:

Nombre	Cargo	Firma
Yoiner Edmundo Castillo Quiñones	Profesional Universitario	
José Daniel Calderón Rodríguez	Profesional Universitario	José Daniel Calderón R